



125-19.61

Santiago de Cali, 29 de diciembre de 2016

CACCI 8346

Ingeniero
EDWIN JAVIER CARDONA OSORIO
Jefe Oficina de Control Interno
Hospital Local de Obando ESE
Calle 6 # 2-90 Teléfono 2053111
Obando-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta Denuncia Ciudadana CACCI 3776QC-62-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Hospital Local de Obando ESE, inherentes al manejo presupuestal durante el primer trimestre del 2016 en las cuales se modifica el presupuesto de ingresos y gastos sin soportes o acto administrativo, entre otras, las cuales fueron detectadas en la auditoria interna realizada.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante Visita Fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al Hospital Local de Obando ESE, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En cumplimiento de los procesos y procedimientos antes mencionados se realiza la presente visita fiscal en relación al CACCI 3776-QC-62-2016, razón por la cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, y así tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la queja ciudadana CACCI 3776-QC-62-2016, donde se denuncia las presuntas inconsistencias detectadas en el presupuesto 2016 del Hospital Local de Obando, en relación a que se modificó el mismo sin las aprobaciones de las instancias competentes (Junta Directiva y Comfis)

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se reunieron en las instalaciones del Hospital de Obando E.S.E el día 21 de Octubre de 2016 a las 8:00 am, El auditor Harry Torres Edward y NELCY LUCIA ZAPATA actual Coordinadora Administrativa quien narra la situación de los presuntos hechos.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Se procede a escuchar a la Coordinadora Administrativa quien informa lo siguiente: Después de realizada la auditoría interna a los procesos administrativos, contables, de contratación y presupuestal se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la modificación del presupuesto del 2016 aprobado en octubre del 2015, en lo relativo a: dos adiciones de los saldos del cierre de la vigencia fiscal 2015 por valor aproximado de \$125.000.000, esos saldos fueron adicionados al presupuesto de inversión, y esa adición se ejecutó de manera inmediata con la firma del Contrato 023 del 2016, por valor de \$121.465.566.

Dichas adiciones no están respaldadas con los soportes o actos administrativos correspondientes: (acta y acuerdo de aprobación de la Junta Directiva, y Resolución del COMFIS). En consecuencia la ejecución presupuestal no coincide con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva, como también inconsistencias en las fechas de presentación de la oferta y los registros presupuestales.

De igual manera se citó al exgerente JHONIER ALBERTO OCAMPO SALAZAR para que diera respuesta a los hechos antes mencionados, preguntándole si modificó el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2016 del Hospital de Obando ? el cual responde que le solicitó a la Junta Directiva la aprobación de la disponibilidad inicial porque se trataban de recursos de destinación específica.

Aclara que la Junta Directiva estaba conformada por el Alcalde Oscar Marino Badillo, Secretaria de Salud Municipal Cristina Zapata Piñeros, Representante de los usuarios Francisco Hernández Montoya, Representante administrativo de los empleados Públicos Luz Elena Betancourt y la Representante Asistencial de los empleados públicos Mónica Alejandra Ortiz, como Gerente del Hospital actuaba como Secretario de la Junta Directiva, con vos pero sin voto, aprobó en reunión inicial el 29 de enero del 2016 y suspendida por solicitud del Presidente para el análisis financiero del equipo técnico de la Alcaldía, dicha reunión se reinició el viernes 5 de feb del 2016, donde el presidente manifestó que su asesor financiero reviso la información y despejo las dudas, puesta a consideración la adicción de la disponibilidad inicial, con los recursos del balance como lo obliga la ley establecido mediante Acuerdo # 001 de Junta Directiva, siendo enviado al Comfis Municipal como lo determina el estatuto orgánico del presupuesto; afirma el funcionario que envió la información a la administración Municipal de Obando-Valle.

El auditor le solicita soportes del documento enviado a la Alcaldía de Obando, la aprobación de Junta Directiva (Acta y Acuerdo) y JHONIER ALBERTO OCAMPO SALAZAR responde que los documentos de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Comfis Municipal al cual se le asignó la Resolución No.0026 del 5 de febrero 2016, se anexara con el oficio recibido del Municipio, que es hasta donde llega su responsabilidad como Secretario de la Junta Directiva, además se adiciona la respectiva acta y el Acuerdo 001, dichos documentos serán entregados vía email a más tardar el lunes 24 de octubre de 2016.

En cuanto a que se contrató a la luz de una reserva de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Contrato 023-2016? Responde que hay una confusión del quejoso ya que la disponibilidad con la que se realizó el contrato correspondía a recursos de la vigencia 2016 (destinación específica).

En concordancia con lo expresado por la Coordinadora administrativa y el Exgerente del Hospital Local de Obando E.S.E se observó lo siguiente en la documentación aportada por la entidad:

Mediante Resolución No.213 de noviembre 24 de 2015 el Gerente detalla las apropiaciones y define los gastos para la vigencia 2016, con un presupuesto de gasto por \$2.979.927.724.

Que a través de la Resolución No. 000598 de noviembre 26 de 2015 el Consejo Municipal de Política Fiscal . Comfis aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Local de Obando vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Que en el informe de ejecución presupuestal de gastos vigencia 2016 se evidencian dos adiciones a las apropiaciones 22405 y 2240501 por \$121.465.586 c/u.

Que mediante acto administrativo No.20160004 del 4 de febrero de 2016, el Gerente anterior soporta una adición ala apropiación 2240501 por \$121.465.586.

En relación a lo anterior JHONIER ALBERTO OCAMPO SALAZAR, Ex gerente del Hospital de Obando aporta acta de reunión con la Junta directiva de enero 29 de 2016, acuerdo de Junta Directiva con la misma fecha, pero ambos sin la firma de los miembros de la Junta directiva, y aporta solicitud de aprobación de modificación al presupuesto de ingresos y gasto 2016 dirigida al Alcalde Oscar Marino Badillo con fecha de radicación a la Alcaldía de Obando del 22 de Enero de 2016.

5. CONCLUSION

En cuanto al Punto 1: *Que se modificó el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2016 sin hallarse soportes o actos administrativos ?*

Se concluye presuntamente que se hicieron modificaciones al presupuesto de la vigencia 2016 del Hospital Local de Obando sin las respectivas aprobaciones, ya que una vez escuchadas las narraciones de los hechos frente a la queja y revisados los documentos en relación a la misma se evidencio: Que en el informe de ejecución presupuestal de gastos vigencia 2016 se observan dos adiciones a las apropiaciones 22405 y 2240501 por \$121.465.586 c/u, dichas adiciones son soportadas mediante acto administrativo No.20160004 del 4 de febrero de 2016, firmado por el exgerente del Hospital de Local de Obando E.S.E, quien a su vez hace entrega de acta de reunión de la Junta Directiva del Hospital Local de Obando del día 29 de enero 2016 y el acuerdo de aprobación de modificación al presupuesto 2016 de la Junta Directiva No.001 de enero 29 de 2016, pero se colige que estos documentos no tienen validez, debido a que en ellos no se encuentran las respectivas firmas de los miembros de la Junta Directiva y adicional a esto, tampoco se evidencio la resolución de aprobación emitida por el Comfís, lo anterior es debido a la falta de seguimiento y control de los principios presupuestales como, planeación y programación integral, conllevando esto a que no se realice una correcta ejecución del presupuesto, que permita a través de los recursos desarrollar de manera eficaz y eficiente los planes, programas y proyectos para atender las necesidades de salud de la comunidad, trasgrediendo de esta manera presuntamente el artículo 23 del DECRETO 115 DE 1996.

Punto 2: *Se contrató a la luz de una reserva presupuestal para la ejecución de un contrato de compraventa (Contrato 023-2016) ?*

Revisada la carpeta contractual del Contrato de Compraventa 023 del 2016, se evidencia que se realizó la contratación, se ejecutó y ordeno el pago. Pero se debe tener en cuenta que el contrato se realizó el 1 de marzo del 2016, fecha para la cual ya estaba el certificado de disponibilidad No. 201602279 del 1 de marzo de 2016 por valor de \$121.465.565,51, y el registro presupuestal No.20160277 del 1 de marzo de 2016 por valor de \$121.465.565,51 por lo tanto no se observó ninguna irregularidad en este punto.

En consecuencia a lo anterior se deriva la siguiente observación:

Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y Penal

Una vez revisados y analizados los documentos pertinentes a la queja CACCI 3776 QC-62-2016 se evidencio: Que en la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2016 del Hospital de Local de Obando E.S.E, se realizaron dos adiciones a los rubros 22405 y 2240501 por \$121.465.586 c/u, mediante acto administrativo No.20160004 del 4 de febrero de 2016, firmado por el exgerente de la entidad, trasgrediendo presuntamente los artículos 22 del DECRETO 115 DE 1996, 34 y 35 de la Ley 734 del 2002, y el artículo 428 de la Ley 599 del 2000 toda vez, que no se evidencio en los documentos que reposan en los archivos de la entidad, la resolución de aprobación de modificación del presupuesto 2016 emitida por el Comfis, ni tampoco las actas de aprobación de Junta Directiva del Hospital Local de Obando debidamente firmadas por sus miembros , por lo tanto se colige que presuntamente dichas modificaciones del presupuesto del Hospital Local de Obando vigencia 2016, se realizaron sin los requisitos legales. Lo anterior obedece a la falta de seguimiento y control de los principios presupuestales como, planeación y programación integral, situación que puede conllevar a que no se realice una correcta ejecución del presupuesto, que permita a través de los recursos desarrollar de manera eficaz y eficiente los planes, programas y proyectos para atender las necesidades de salud de la comunidad.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida QC-62-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3776 QC-62. 2016
Oscar Marino Badillo-Alcalde de Obando- Calle 3 Carrera 1 Esquina . Código Postal 762501 .
Obando -Valle

Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada.

DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA
CUADRO DE HALLAZGOS QC-62-2016 HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE

No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	Una vez revisados y analizados los documentos pertinentes a la denuncia CACCI 3776-QC-62-2016 se evidencio: Que en la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2016 del Hospital de Local de Obando E.S.E, se realizaron dos adiciones a los rubros 22405 y 2240501 por \$121.465.586 c/u, mediante acto administrativo No.20160004 del 4 de febrero de 2016, firmado por el exgerente de la entidad, trasgrediendo presuntamente los artículos 22 del DECRETO 115 DE 1996, 34 y 35 de la Ley 734 del 2002, y el artículo 428 de la Ley 599 del 2000 toda vez, que no se evidencio en los documentos que reposan en los archivos de la entidad, la resolución de aprobación de modificación del presupuesto 2016 emitida por el Comfis, ni tampoco las actas de aprobación de Junta directiva del Hospital Local de Obando debidamente firmadas por sus miembros , por lo tanto se colige que presuntamente dichas modificaciones del presupuesto del Hospital vigencia 2016, se realizaron sin los requisitos legales. Lo anterior obedece a la falta de seguimiento y control de los principios presupuestales como, planeación y programación integral, situación que puede conllevar a que no se realice una correcta ejecución	<ol style="list-style-type: none"> Yo solicité a la Junta directiva la aprobación de la disponibilidad inicial, con los recursos del balance del año 2015, los cuales se trataban de recursos de destinación específica, obtenidos a través de un convenio con el municipio, con recursos de excedentes de cuentas maestras, para fortalecimiento institucional compra de equipos biomédicos necesarios para el normal funcionamiento del servicio de urgencias que tenían deficiencias que ponían en riesgo la salud de los habitantes del municipio ya que el Hospital de Obando es el único prestador; equipos tan importantes como camas hospitalarias, monitores de signos, equipos indispensables para garantizar la vida de los pacientes. Solicito se tome como prueba la declaración juramentada de los miembros de La junta directiva, conformada por el Alcalde Oscar Marino Badillo, Secretaria de Salud Municipal Cristina Zapata Piñeros, Representantes de los usuarios Francisco Hernández Montoya, Representante administrativo de los 	Una vez analizada la respuestas y los documentos enviados por el Doctor Jhonier Alberto Ocampo se evidencia que el acta de reunión de junta directiva no posee la firma del Presidente se anexa documento (12 folios), aunque se evidencia un oficio con fecha de radicación 22/03/2016 (anexo 1 folio)enviado por parte de la alcaldía al Doctor Jhonier Ocampo, donde dice el presidente de la junta directiva que la reunión 03 de marzo 2016 no ofrece ningún reparo, no se encuentra firmado por parte del presidente de la junta directiva el Acuerdo de junta directiva No.001 el cual es el documento por el cual se aprueba las modificaciones al presupuesto 2016. Se anexa acuerdo de junta directiva No. 001 (3 folios), de igual manera aunque se anexa oficio de	X	X	X		

No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	del presupuesto, que permita a través de los recursos desarrollar de manera eficaz y eficiente los planes, programas y proyectos para atender las necesidades de salud de la comunidad.	<p>empleados Públicos Luz Elena Betancourt y la Representante Asistencial de los empleados públicos Mónica Alejandra Ortiz, y yo como gerente, en el cargo de secretario, con vos pero sin voto, solicito que se les tome la declaración juramentada de la asistencia a la reunión del día 29 de enero del 2016 y suspendida por solicitud del Presidente para el análisis financiero del equipo técnico de la Alcaldía, y terminada el viernes 5 de feb del 2016, donde APROBÓ LA ADICIÓN de los recursos de la disponibilidad inicial y la realización del respectivo acuerdo #001.</p> <p>3. También solicito la declaración juramentada del asesor financiero del municipio que participó del análisis de la información.</p> <p>4. Se envió el proyecto de aprobación al Comfis Municipal como lo determina el estatuto orgánico del presupuesto; donde se solicitó la aprobación de la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Local de Obando ESE vigencia 2016, por un valor de 128.821.936.58, destinados a garantizar el normal funcionamiento</p>	solicitud de aprobación del Confis (un folio), no se anexa la resolución de aprobación del mismo, por lo tanto la observación queda en firme.			Certificado No		SC-3002-1

No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>de la institución a través del proyecto de la compra de equipos biomédicos.</p> <p>5. Yo actuando como Secretario de la Junta Directiva envié un oficio de fecha 09/03/2016, donde se entregaron las actas para las respectivas firmas, por parte del presidente. Oficio que es respondido por el señor Alcalde (presidente de la Junta) con oficio de fecha 11/03/2016, donde manifiesta que el acta del 03 de marzo no ofrece ningún motivo de reparo, pero que el acta del 29 de enero tiene una inconsistencia ya que su padre (abogado) participo en la junta directiva como asesor personal y no como asesor del municipio, pero no realiza ninguna observación con respecto al resto del acta. Lo preocupante es que el señor alcalde después de recibir el acta corregida no la ha firmado, ni ninguna de las actas del periodo mío como gerente.</p> <p>6. Solicito al investigador solicite copia de la Resolución No.0026 del 5 de febrero 2016, correspondiente a la aprobación del COMFIS municipal de la modificación del presupuesto del Hospital de Obando, que extrañamente se perdió de los</p>						Certificado No SC-3002-1

No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>registros del hospital.</p> <p>7. Anexo al correo los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de junta directiva que se extrae directamente del libro de actas del hospital con el # 001 de 2016 Acuerdo de junta directiva # 001 de 2016 Documento con el respectivo recibido del municipio donde se solicita la aprobación de la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2016 Oficio de entrega de las actas de junta directiva con los respectivos soportes de recibido Oficio de respuesta del Presidente de la Junta directiva al oficio de entrega de actas enviado por JHONIER ALBERTO OCAMPO SALAZAR <p>RESUMEN:</p> <p>Mi responsabilidad como Gerente de la ESE, era la de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Obando, yo cumplí con la obligación de presentar a la junta directiva la propuesta de adición de los recursos del balance, que es obligatoria para la ejecución</p>						<p>Certificado No SC-3002-1</p>

No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>presupuestal, y que además correspondían a recursos de destinación específica, compra de equipos biomédicos.</p> <p>Una vez obtuve la aprobación de la junta directiva elabore el acuerdo de junta directiva # 001 de 2016, los envié para la firma del presidente y solicite al COMFIS municipal, la aprobación de la adición. Obtuve la resolución No.0026 del 5 de febrero 2016, y con esta autorización realice el proceso de contratación según el estatuto de contratación de la entidad, para suplir la necesidad de equipos quetenían funcionando mal los servicios de urgencias, hospitalización y partos, poniendo en riesgo la vida de los habitantes del municipio.</p> <p>MIS OBLIGACIONES COMO FUNCIONARIO LAS CUMPLÍ, DESCONOZCO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL PRESIDENTE NO FIRMÓ EL ACTA, NI EL ACUERDO.</p>			Certificado No			SC-3002-1
	TOTAL HALLAZGOS			1	1	1	0	